



Lanús, 11 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.196.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto Municipal N° 2.679/22 y 3.399/22; la Solicitud de Pedido N° 3-601-97/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, en la Solicitud de Pedido N° 3-601-97/2022, se elaboró el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la adquisición de “REACTIVOS DE LABORATORIO”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y UNO (\$ 14.222.071);

Que, por el Decreto N° 2.679, de fecha 13 de julio del año 2022, se llamó a Licitación Pública N° 49, para el día 17 de agosto del año 2022, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de “REACTIVOS DE LABORATORIO”, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-97/2022, elaborada por la Secretaría de Salud,

Que, al acto de apertura se presentaron dos oferentes, de los cuales uno fue desestimado;

Que, por ello, mediante el Decreto N° 3.399 de fecha 23 de agosto de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 49 - 2<sup>do</sup> llamado -, para el día 16 de septiembre del año 2022, a las 12:00 hs.;

Que, en el acto de apertura del segundo llamado se recibieron las propuestas de las firmas D.S. S.R.L y SATELITE S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas *ut supra* cumplieron sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Salud emitió su informe técnico con fecha del 26 de septiembre del año 2022;

Que, por Acta N° 181 la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación mencionada a la firma a SATELITE S.R.L., Proveedor Municipal N° 3118 - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, por el importe total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y UNO (\$ 14.222.071), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 5 de octubre del año 2022, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Apruébese la Licitación Pública N° 49 - 2<sup>do</sup> Llamado -, referente a la adquisición de “REACTIVOS DE LABORATORIO”, solicitada por la Secretaría de Salud, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-97/2022.

**Artículo 2º:** Contrátese con la firma a SATELITE S.R.L., Proveedor Municipal N° 3118 - C.U.I.T. N° 30-69421514-5 -, con domicilio en la calle Choele Choel N° 465, Piso 1, Dpto. “A” de la Localidad de Valentín Alsina, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETENTA Y UNO (\$ 14.222.071), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta ser conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.06 - Unidad Ejecutora 601 - Categoría Programática 01 - Partida 2.9.5 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

**Artículo 5º:** La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al diez por ciento (10%) del importe contractual.

**Artículo 6º:** El presente Decreto será firmado por el Señor Secretario de Salud y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 7º:** Suscribe el presente Decreto, el Dr. Diego Gabriel KRAVETZ, designado Intendente Municipal Interino mediante el Decreto N° 4.061, de fecha 29 de septiembre del año 2022.

**Artículo 8º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

